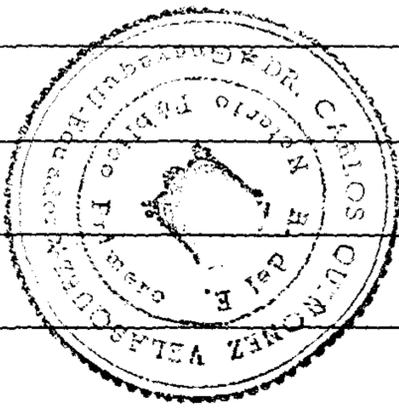


x
02

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA PREDIAL E INVERSTONISTA
EL CERROJO S.A. -----
CUANTIA: US\$800.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
veintiocho de mayo del año dos mil uno, ante mi, doctor Carlos

~~Quintana Velásquez, Abogado, Notario Público Primero de este
Cantón, comparece: El señor AB. JAIME PERE GUMMA, quien declara
ser de estado civil casado, profesión abogado y ejecutivo de
empresas, en su calidad de Gerente General, representante legal
de PREDIAL E INVERSTONISTA EL CERROJO S.A., el compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
procede en la forma indicada, y con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor o~~

Dr. Carlos Quintana Velásquez

~~texto siguiente SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la
de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO que se
otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
INTERVINIENTE: Comparece a otorgar la presente escritura
pública el Ab. JAIME PERE GUMMA, en su calidad de GERENTE
GENERAL, representante legal de PREDIAL E INVERSIONISTA EL
CERROJO S.A., debidamente autorizado por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de
mayo del dos mil uno.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos. uno PREDIAL
E INVERSTONISTA EL CERROJO S.A. fue constituida según consta de
la escritura pública autorizada por el entonces Notario Quinto
de este Cantón Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el trece de abril
de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el~~

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de octubre
2 de mil novecientos ochenta y siete Dos. dos En Junta General
3 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de
4 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, PREDIAL E
5 INVERSTIONISTA EL CERROJO S.A., reformó su Estatuto y aumentó su
6 Capital Social a cinco millones de sucres el mismo que se
7 instrumentó mediante escritura pública ante el Notario Primero
8 de este Cantón, el veintidós de diciembre de mil novecientos
9 noventa y cuatro, pero dicho aumento no se perfeccionó por no
10 haberse concluido el trámite de aprobación ante la Intendencia
11 de Compañías de Guayaquil.- Dos. tres En Junta General
12 Universal Extraordinaria de Accionistas, reunida el veinte de
13 marzo de mil novecientos noventa y cinco, se acordó dejar sin
14 efecto el aumento de Capital Social acordado en la Junta
15 General del veinte de diciembre de mil novecientos noventa y
16 cuatro y aumentar el Capital Social a la suma de cinco millones
17 de sucres, según consta de la escritura pública de Resciliación
18 de Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la
19 Compañía Predial e Inversionista el Cerrojo S.A., celebrada el
20 dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el
21 Notario Dr. Carlos Quiñónez Velázquez; debidamente inscrita en
22 el Registro Mercantil de este Cantón el diecisiete de noviembre
23 de mil novecientos noventa y cinco Dos. cuatro En Junta General
24 Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el siete de
25 mayo del dos mil uno, se acordó aumentar el Capital Social en
26 numerario a la suma de un mil dólares (US\$1,000.00) moneda de
27 curso legal de los Estados Unidos de América (equivalente a
28 veinticinco millones 00/100 sucres S/.25'000.000,00), mediante
la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, y
reformular el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, de la forma

1 establecida en el Acta de dicha sesión, cuya copia se agrega
2 para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA** -
3 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO: Tres. uno**
4 Con los antecedentes expuestos, yo JAIIME PERE GUMMA, a nombre
5 y en representación de PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A.,
6 en mi calidad de Gerente General, declaro establecido el
7 capital autorizado en la suma de dos mil 00/100 dólares
8 (US\$2,000.00), aumentado el Capital Social suscrito y reformado
9 el Estatuto en los términos que consta de la correspondiente
10 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
11 celebrada el siete de mayo del dos mil uno que se agrega
12 formando parte integrante de esta escritura pública.- **Tres. dos**
13 El capital autorizado de la Compañía queda fijado en dos mil
14 00/100 dólares (US\$2,000,00), el capital suscrito de la
15 Compañía queda aumentado en la suma de ochocientos dólares
16 (US\$800,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de
17 América, el mismo que ha sido suscrito y pagado de la siguiente
18 forma: a) El Dr. ALEJANDRO PERE CABANAS, ha suscrito diecisiete
19 mil quinientas sesenta y ocho (17.568) nuevas acciones
20 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04)
21 cada una y ha pagado en su totalidad la suma de setecientos dos
22 72/100 dólares (US\$702.72) en numerario mediante entrega en
23 caja de la Compañía.- b) La señora MERCEDES GUMMA CAMPINS DE
24 PERE, ha suscrito dos mil trescientas ochenta y cuatro (2.384)
25 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
26 dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de
27 noventa y cinco 36/100 dólares (US\$95.36) en numerario mediante
28 entrega en caja de la Compañía.- c) El señor ALEJANDRO PERE
GUMMA, ha suscrito doce (12) nuevas acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha
pagado en su totalidad la suma de cuarenta y ocho centavos de

1 dólar (US\$0.48) en numerario mediante entrega en caja de la
2 Compañía.- d) El Ing. JUAN CARLOS PERE GUMMA, ha suscrito doce
3 (12) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro
4 centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su
5 totalidad la suma de cuarenta y ocho centavos de dólar
6 (US\$0.48) en numerario mediante entrega en caja de la
7 Compañía.- e) El Ab. JAIME PERE GUMMA, ha suscrito doce (12)
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
9 dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de
10 cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$0.48) en numerario
11 mediante entrega en caja de la Compañía.- f) La señora NURIA
12 PERE GUMMA DE GALECIO, ha suscrito doce (12) nuevas acciones
13 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04)
14 cada una y ha pagado en su totalidad la suma de cuarenta y ocho
15 centavos de dólar (US\$0.48) en numerario mediante entrega en
16 caja de la Compañía.- CUARTA.- Se ha fijado el capital social
17 autorizado, el capital social suscrito ha sido aumentado y el
18 Estatuto ha sido reformado en los términos que consta del Acta
19 de Junta General de Accionistas del siete de mayo del dos mil
20 uno, por lo cual el Artículo Quinto del Estatuto Social dirá:
21 ARTICULO QUINTO: "EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE
22 DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00), moneda de curso legal de los
23 Estados Unidos de América. EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA
24 COMPAÑIA ES DE UN MIL 00/100 DOLARES (US\$1,000.00) dividido en
25 veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de
26 cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, numeradas de la
27 cero cero uno (001) a la veinticinco mil (25.000) inclusive".-
28 QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Ab. JAIME PERE GUMMA, en
su calidad de representante legal de PREDIAL E INVERSIONISTA EL
CERROJO S.A., declara bajo juramento que el aumento de capital,
que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra

Guayaquil, Octubre 1 de 1997

0000 01

Señor Abogado
JAIMÉ PERE GUMMA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS. Con las atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando de manera individual.

Los Estatutos Sociales de PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A., constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, del Cantón Guayaquil, el 13 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 1 de Octubre de 1987. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón, se aumentó el Capital Social y Reformó sus Estatutos el 18 de julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre de 1995.

Muy Atentamente

SR. MARCO APOLO GRANDA
Secretario Ad-hoc de la Junta General

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A., PARA EL CUAL FUI REELEGIDO.-

AB. JAIMÉ PERE GUMMA
Gerente General

Octubre 1 de 1997

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Junta General

Folio(s) 66326 Registro Mercantil No.

18707 Repertorio No. 29161

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de octubre de 1997



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

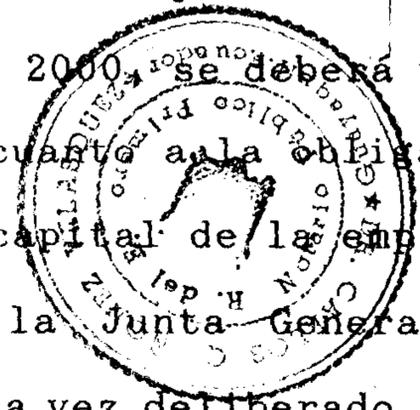
Dr. Carlos Quiñonez Velosquez

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A. CELEBRADA EL SIETE DE MAYO
DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el siete de mayo del dos mil uno, a las diez horas, en el local social ubicado en la calle General Córdova No.1004, piso 12, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y la Reforma del Estatuto. El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de los siguientes accionistas: DR. ALEJANDRO PERE CABANAS, propietario de cuatro mil trescientas noventa y dos (4.392) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) equivalente a cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; con un valor nominal total de cuatro millones trescientos noventa y dos mil 00/100 sucres (S/.4,392.000,00) equivalente a ciento setenta y cinco 68/100 dólares (US\$ 175.68). La señora MERCEDES GUMMA CAMPINS DE PERE, propietaria de quinientas noventa y seis (596) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) equivalente a cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; con un valor nominal total de quinientos noventa y seis mil 00/100 sucres (S/.596.000,00) equivalente a veintitrés 84/100 dólares (US\$23.84). El señor ALEJANDRO PERE GUMMA, propietario de tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) equivalente a cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; con un valor nominal total de tres mil 00/100 sucres (S/.3.000,00) equivalente a doce centavos de dólar (US\$0.12). El Ing. JUAN CARLOS PERE GUMMA, propietario de tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) equivalente a cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; con un valor nominal total de tres mil 00/100 sucres (S/.3.000,00) equivalente a doce centavos de dólar (US\$0.12). El

Ab. JAIME PERE GUMMA, propietario de tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) equivalente a cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; con un valor nominal total de tres mil 00/100 sucres (S/.3.000,00) equivalente a doce centavos de dólar (US\$0.12). La señora NURIA PERE GUMMA DE GALECIO, propietaria de tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) equivalente a cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, con un valor nominal total de tres mil 00/100 sucres (S/.3.000,00) equivalente a doce centavos de dólar (US\$0.12).- Todas las acciones ordinarias y nominativas son de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólares (US\$0.04), con derecho a un voto.- Existiendo el quórum legal y estatutario requerido los accionistas expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 (anterior 280) de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión, siendo presidida por su titular, Dr. Alejandro Peré Cabanas y actuando de Secretario el Ab. Jaime Peré Gummá, Gerente General de la Compañía. Acto seguido se entra a tratar el ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE INDICA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El Presidente de la Compañía indica que para una mejor marcha administrativa de la Empresa, es necesario proceder a aumentar el capital social de la misma fijando un capital autorizado de dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00) y un capital suscrito de un mil 00/100 dólares (US\$1,000.00).- Acto seguido, mociona que cree conveniente que de así resolverlo la Junta General de Accionistas, se proceda a fijar un capital autorizado de la Compañía en dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00) y aumentar el capital suscrito a la suma de un mil 00/100 dólares (US\$1,000.00) en numerario, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (equivalente a veinticinco millones

de sucres (S/.25'000.000); todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del R.O. No.34 del 13 de marzo del 2000, se deberá tener en consideración las normas pertinentes en cuanto a la obligación de expresar en dólares todo lo relativo al capital de la empresa; por lo cual sometió a consideración de la Junta General de Accionistas un proyecto en dicho sentido.- Una vez deliberado sobre lo anterior la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resolvió lo siguiente: 1.- Establecer el capital autorizado de la Compañía en la suma de dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00) 2.- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de ochocientos dólares (US\$800.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el mismo que estará dividido en veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una.- 3.- Aprobar la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, correspondiente al nuevo aumento del capital social.- 4.- Las veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, son suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente forma: a) El Dr. ALEJANDRO PERE CABANAS, ha suscrito diecisiete mil quinientas sesenta y ocho (17.568) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de setecientos dos 72/100 dólares (US\$702.72) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- b) La señora MERCEDES GUMMA CAMPINS DE PERE, ha suscrito dos mil trescientas ochenta y cuatro (2.384) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de noventa y cinco 36/100 dólares (US\$95.36) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- c) El señor ALEJANDRO PERE GUMMA,



Carlos Quiroz Velasquez

ha suscrito doce (12) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$0.48) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- d) El Ing. JUAN CARLOS PERE GUMMA, ha suscrito doce (12) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$0.48) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- e) El Ab. JAIME PERE GUMMA, ha suscrito doce (12) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$0.48) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- f) La señora NURIA PERE GUMMA DE GALECIO, ha suscrito doce (12) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una y ha pagado en su totalidad la suma de cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$0.48) en numerario mediante entrega en caja de la Compañía.- 5.- Con el establecimiento del capital autorizado y el aumento del capital suscrito efectuado se ha reformado el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social y en el futuro dirá: ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL 00/100 DOLARES (US\$1,000.00) dividido en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la veinticinco mil (25.000) inclusive.- 6.- Disponer que en los libros de Contabilidad de la Compañía, se acredite la suma pagada por todos los accionistas suscriptores del presente Aumento de Capital, que deberá ser registrado en la cuenta "Aumento de Capital Social en trámite". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro

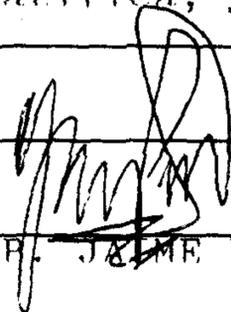
Mercantil la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, los valores antes mencionados se transferirán de la cuenta transitoria antes referida a la cuenta "Capital Social".-

7.- Se autoriza expresamente al Ab. Jaime Peré Gumma o la persona que éste delegue, para que en su calidad de Gerente General, representante legal de PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A., otorgue la escritura pública de Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto para que realice todos los actos y gestiones para el perfeccionamiento de la referida escritura pública.- No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstala la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola todos los presentes por unanimidad, quienes en señal de aceptación la suscriben.- FIRMADO: DR. ALEJANDRO PERE CABANAS, PRESIDENTE - ACCIONISTA; MERCEDES GUMMA CAMBINS DE PERE - ACCIONISTA; ALEJANDRO PERE GUMMA - ACCIONISTA; ING. JUAN CARLOS PERE GUMMA - ACCIONISTA; AB. JAIME PERE GUMMA, GERENTE GENERAL - ACCIONISTA; NURIA PERE GUMMA DE GALECIO, ACCIONISTA; DR. ALEJANDRO PERE CABANAS - PRESIDENTE DE LA JUNTA; AB. JAIME PERE GUMMA, GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, Mayo 7 del 2001


Ab. Jaime Peré Gumma
SECRETARIO DE LA JUNTA

1 debidamente contabilizado, y que ha sido ingresado a la
 2 Compañía y están contabilizados los pagos efectuados por todos
 3 los suscriptores del Aumento del Capital por concepto del valor
 4 de las acciones que han suscrito en el mismo.-- Que el señor
 5 Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez
 6 formal de la presente escritura.- F) Doctor Alejandro Peré
 7 Cabanas, Abogado.- Registro número ciento veintiocho. (Hasta
 8 aquí la minuta).- En consecuencia, el otorgante, ratifica y
 9 aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda
 10 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
 11 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
 12 Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma,
 13 ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo. Doy fe.- -----

14 

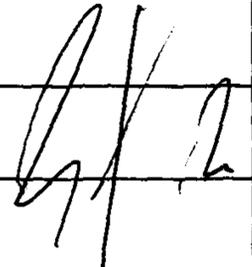
15 AB. JAIME PERE GUMMA

16 C.C.No. 090502901-3

17 C.VOT.No. 0094-179

18 PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A.

19 R.U.C.No.0990880972001

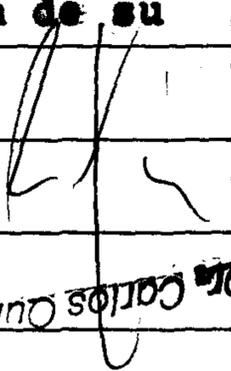
20 

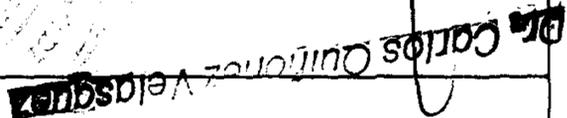
21 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiere esta GUARDA

22 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su

23 otorgamiento.-

24 

25 

26 

27

28

14

L I B R E T O , DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota el origen de la metria correspondiente de la RESOLUCION No. 01-0-11-0007220, emitida por la Abogada MARIA ANAYA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA ENTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUYAQUIL, el seis de Agosto del dos mil uno, mediante la cual se acuerda: El capital autorizado de la Compañia MEDIA L E INVERSIONISTA EL CERRANO S.A.; el monto del capital suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social de la misma, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veintitres de Agosto del dos mil uno.-



[Handwritten signature]
 Dr. Carlos Quinonez Velazquez



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0007220 dictada el 06 de Agosto del 2001 por la SubDirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda Inscrita la escritura, que contiene Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A. de folios 95095 a 95107 número 22474 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 31004 del Repertorio. 2.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 05 de Septiembre del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura Pública al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s). Guayaquil 05 de Septiembre del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima "PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, con fecha: 13 de Abril de 1.987 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué aprobado por la Resolución número: 01-G-IJ-0007220, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: 6 de Agosto del 2001.- Guayaquil, 26 de Septiembre del 2001.-

Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil

